# Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
# En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

## Acuse de Recibido

**FECHA: Martes 06 de Junio del 2023**
**HORA: 11:42:53 am**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE FERNANDO CUBIDES GOMES , con el radicado; 2022162, correo electrónico registrado; jfernando94@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

| Archivo Cargado |
|---|
| PATRICIACTo.pdf |

## CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230606114254-RJC-11026

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ciudad

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE RENDICION DE CUENTAS

**DEMANDANTE:** STELLA GONZALEZ DE BENAVIDES

**DEMANDADA:** PATRICIA BENAVIDES GONZALEZ

**RADICADO:** 02-2022-00162-00

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION FRENTE EL AUTO QUE SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA – MODALIDAD

**JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ,** mayor de edad, vecino de Manizales, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, al Despacho me permito presentar RECURSO DE REPOSICION frente el auto que señala y/o dispone la celebración de la audiencia de que trata el C.G.P Arts. 372 – 373.

De manera respetuosa me permito expresar mi consenso frente a todo lo resuelto y dispuesto por el Señor Juez respecto de la audiencia, excepto por la modalidad señalada para la celebración de la misma. Pues el Despacho de conformidad con lo normado la establece para que sea celebrada de manera virtual.

Mi disenso en este sentido, toda vez que, como se pudo percatar el Señor Juez en la vista anterior se apreció claramente la disposición del Despacho del colega que apodera a la parte demandante, mismo al que fue necesario requerir en más de una ocasión para que hiciera salir de él a las personas que iban a declarar, y la forma como se las ingenia para que otras personas puedan estar en su recinto sin ser percibidas, mas manida costumbre de decirle al declarante las respuestas que le hace el Despacho y/o la contraparte.

Además, en razón de la edad de la demandante y el ascendiente que ejerce sobre ella su apoderado, de manera respetuosa más que un recurso es una **solicitud puntual** de señalar que la audiencia se realice de manera presencial en una sala previamente solicitada por el Despacho y acondicionada para tal fin en la fecha prevista.

Si bien la norma general es la virtualidad, la excepción es la presencialidad, la cual **solicito** en razón de los Principios de Garantía Procesal a la demandada, concentración, mediación y participación del Juez en la práctica de la prueba, protección de la prueba y garantía procesal equilibrada e igualitaria para las partes.

Traigo y hago mención de la práctica de las audiencias presenciales que se celebran en el Circuito Judicial en materia penal y que ya de manera excepcional han celebrado titulares de Despacho de otras Jurisdicciones, ora por solicitud de parte, o bien por advertir que los declarantes en un asunto delicado y transcendente, la prueba puede ser contaminada por escapar al control total del Juez que la práctica.

Sírvase Señor Juez despachar favorablemente mi solicitud y consecuencialmente disponer la práctica de la diligencia de manera presencial, en la fecha y hora ya prevista.

Cordialmente

**JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ**

**C.C. No. 10.249.904 de Manizales**

**T.P. No. 67.948 del C.S.J.**

**Correo Electrónico** **jfernado94@hotmail.com**